



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00233-00
Auto sustanciación	399
Proceso	Sucesión
Demandante	Juan José Vélez Pérez y Otros
Causante	Luis Eduardo Pérez Heredia Y María Teresa Vélez Tangarife
Asunto	Incorpora escrito y requiere apoderada

Se procede a incorporar escrito allegado por parte la Dra. MARÍA ISABEL MADRID MONTOYA, donde allega poder para representar a los Sres. CARLOS ALBERTO PEREZ VÉLEZ, MARÍA DEL SOCORRO PEREZ VÉLEZ, ANA CECILIA PEREZ VÉLEZ, EVA BEATRIZ PEREZ VÉLEZ Y VICTOR HUGO PEREZ VÉLEZ.

En ese orden, se le reconoce personería, para actuar en los términos del poder conferido, y se le requiere para que en el termino de cinco (5) días allegue los registros civiles de sus representados de conformidad con el art. 85 inciso segundo del C.G. del P. a fin de acreditar el parentesco y que repose en el expediente.

En segundo lugar, Conforme a la solicitud de reconocimiento de herederos nuevos en el asunto de la referencia, cónyuge supérstite e hija, se le requiere a la apoderada, toda vez que pese a que se informa como anexo los documentos que acreditan tal calidad, los mismos no fueron allegados a este despacho.

Conforme lo anterior, se le concede el termino de cinco (5) días para que allegue las pruebas que acredite la calidad en la que pretenden actuar de conformidad con el articulo 85 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 104 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario